

FORMATO RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1768 DE 1994 Y CIRCULAR No. 1000-2-11-5203 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL HOY MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE DESIGNACION DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CVS PERIODO 2012 A DICIEMBRE 31 DE 2015.

NOMBRE: EDUARDO PADILLA HERNANDEZ

IDENTIFICACION: 78016832

No. REGISTRO DE INSCRIPCION: 07

CORREO DE CONTACTO: eduardopadillah@hotmail.com

REQUISITO	OBSERVACION	REFERENCIA DE SOPORTE DOCUMENTAL, LEGAL O JURISPRUDENCIAL	RESPUESTA A OBSERVACIONES
<p>3.2 Mínimo un (1) año Exp-Relacionada</p>	<p>La afirmación establecida en el informe es negativa, pues en la hoja de vida que allegué, acredite que fui presidente de la FUNDACION AMBIENTAL GRITO DE LA TIERRA, con la cual interpusé mas de 600 acciones populares, es decir, FUNTERRA actuó como demandante y yo representé sus intereses; docente de derecho ambiental; perosnero para lo ambiental en Bogotá y he publicado varios libros sobre la materia.</p>	<p>Folios 143,144, 66,67, 112 y 51</p>	<p>Experiencia como representante legal de la FUNDACION FUNTERRA. Efectivamente obra certificación a folios 143 y 144, esta relaciona funciones de tipo administrativo para el representante legal de la misma. No existe en la hoja de vida certificación o prueba de las acciones populares instauradas. Personero delegado para el medio ambiente: Se contabilizaron los 6 meses dentro de la experiencia específica. Personero delegado para lo político y personero zona: Aún cuando en las certificaciones aportados por el reclamante no obraban las funciones específicas de los distintos cargos, consultado el manual del analista del Comisión Nacional del Servicio Civil, página 8, este indica "Los cargos de revisor fiscal, gerente, director, alcalde, concejal, en caso de no adunarse la relación de las funciones desempeñadas serán válidas", y revisada la Ley 136 de 1994, se encuentra en el artículo 168 numeral 18, que es función de los personeros municipales "Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades". De acuerdo a estos argumentos, la comisión una vez revisada la certificación de la personería de Bogotá que obra a folio 66 de su hoja de vida, reconsidera su decisión inicial y establece que la experiencia acreditada para estos cargos corresponde a la especial en asuntos ambientales conforme la circular expedida por el Ministerio de Ambiente. En consecuencia, el candidato acredita experiencia general, por tratarse de funciones judiciales administrativas. Procurador 48 Judicial II Administrativo: Esta experiencia se contabilizó como experiencia general, por tratarse de funciones judiciales administrativas. Docencia en materia ambiental: Revisada la certificación aportada, y teniendo en cuenta que la dedicación a la docencia no fue tiempo completo, se efectuaron las operaciones aritméticas, resultando que se acreditaron en total 1 mes y 24, los cuales se suman a la experiencia específica ambiental. Publicaciones en materia ambiental: Este tipo de experiencia no se encuentra relacionada como experiencia específica en lo ambiental por la circular 1000-2-115203 de 2006. La puntuación a la que usted se refiere aplica para otro tipo de concursos que no es el caso bajo examen. De acuerdo a lo anterior la comisión considera que el candidato se encuentra HABILITADO.</p>

Blasdel P. Rivas
Belogodo Rivas
Jaramba & Cumbulo 6,

Francisco R. Padilla